



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
@cm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 574/08

VISTO:

Las Ordenanzas N° 349/02, N° 404/04 y N° 551/08 dan un marco regulatorio general a las obras de desagües cloacales, lo que hace institucionalmente necesario diseñar particularidades en las diferentes etapas de ejecución, en función de las diversas circunstancias que puedan presentarse en cada caso; circunstancias que pueden tener su origen en las partes involucradas en tales obras, como ser ENHOSA, la Municipalidad, los vecinos y los particulares en general.

Y CONSIDERANDO:

Que estas circunstancias fueron analizadas en la Comisión Ejecutora. Así resulta de la reunión del día 30 de Junio de 2.008, donde, según consta en el Acta N° 17, y reunión del día 29 de Julio de 2.008, Acta N° 18.

Que de conformidad con lo aprobado por la Comisión ejecutora fue que el Departamento Ejecutivo realizó el Concurso de Precios N° 01/08, el que posteriormente fue dejado sin efecto.

Que estas situaciones meramente enunciativas resultan suficientes, en mi entender, para procurar, mediante la sanción de la norma adecuada, la urgente puesta en marcha de la Segunda Etapa de esta obra pública largamente anhelada por la comunidad de Roldán.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase a la Comisión Ejecutora creada mediante Ordenanza 349/02 a estudiar, analizar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones, de Especificaciones Técnicas y Generales y Planos para la Ejecución de la Obra "Desagües Red Cloacal Domiciliaria- 2da. Etapa".-

Artículo 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal contratar la ejecución de esta obra pública mediante el sistema de Concurso de Precios, en coherencia con el artículo 10° Ley 2756 (t.o.).-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 2 de Octubre de 2.008.-